



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 483 DE 2023

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento del Chocó”.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 945 de 2017, 170 de 2018 y 00235 de 2020 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cañado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 483: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó”.*

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundando en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Wounaan.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *“se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *“con ocasión del conflicto armado,”* alude a *“una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”*(Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011, con

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 483: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó"*.

el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección de Asuntos Étnicos focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales, mediante la Resolución RZE 2004 del 22 de diciembre de 2020, del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado y sus factores subyacentes o vinculados, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que los días del 5 al 8 del mes de diciembre de 2022, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el

RD-CR-MO-08
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 3 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13º No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @UResolucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 483: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó”.*

municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.⁶

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: abandono y confinamiento, manifestados a través de vulneraciones que llevaron al desplazamiento, dificultades del uso y goce de un ambiente sano, afectaciones a la autonomía y el gobiernos propio, afectaciones a las prácticas de cacería, pesca y recolección, a la relación espiritual con el territorio y sitios sagrados, incluso, reclutamiento forzado, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena Wounaan el día 4 de agosto de 2023 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección De Asuntos Étnicos, mediante la Resolución No RGE-482 del 22 de septiembre de 2023.⁷

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

⁶ Acta de la asamblea de inicio llevada a cabo los días del 5 al 8 del mes de diciembre de 2022.

⁷ Acta de la asamblea de cierre llevada a cabo el día 4 de agosto de 2023.

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No: 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 483: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".*

En virtud de lo anterior, el director

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó, con una extensión de 9138 ha + 842 m2.

El territorio que se inscribe cuenta con FMI 184-3740 y código/cédula catastral 27-250-00-00-0000-0008-000 se ubica en los siguientes límites:

A continuación, se realiza la descripción general de linderos y relación de coordenadas calculadas en el sistema de proyección cartográfico Origen Nacional del territorio caracterizado del Resguardo indígena San Antonio de Togoromá.

ÁREA: 9138 ha + 842 m2

PUNTO DE PARTIDA. - Se tomo como punto de partida el punto número 1 de coordenadas planas X=4516072m.E Y=2043169m.N, ubicado en el río Togoromá en el extremo noroccidental del RI San Antonio de Togoromá, punto ubicado en colindancia con las Tierras del Consejo Comunitario Acadesan y el globo a deslindar, colinda así:

Tabla 7. Descripción de linderos territorio caracterizado

Norte:	Del punto 1 de coordenadas planas X=4516072m.E Y=2043169m.N, pasando por el punto 2 de coordenadas planas X=4516484m.E Y=2043705m.N, pasando por el punto 3 de coordenadas planas X=4516780m.E Y=2043786m.N, pasando por el punto 4 de coordenadas planas X=4517218m.E Y=2044133m.N, pasando por el punto 5 de coordenadas planas X=4517382m.E Y=2044024m.N, pasando por el punto 6 de coordenadas planas X=4517522m.E Y=2044081m.N, pasando por el punto 7 de coordenadas planas X=4517549m.E Y=2044292m.N, pasando por el punto 8 de coordenadas planas X=4517614m.E Y=2044383m.N, pasando por el punto 9 de coordenadas planas X=4517804m.E Y=2044572m.N, pasando por el punto 10 de coordenadas planas X=4517654m.E Y=2044708m.N, pasando por el punto 11 de coordenadas planas X=4517835m.E Y=2044800m.N, pasando por el punto 12 de coordenadas planas X=4517792m.E Y=2044975m.N, pasando por el punto 13 de coordenadas planas X=4518372m.E Y=2045153m.N, pasando por el punto 14 de coordenadas planas
--------	--

RD-CR-MO-08
V2



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 483: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".

	<p>X=4518710m.E Y=2045001m.N, pasando por el punto 15 de coordenadas planas X=4518924m.E Y=2045239m.N, pasando por el punto 16 de coordenadas planas X=4519603m.E Y=2045003m.N, pasando por el punto 17 de coordenadas planas X=4519720m.E Y=2045086m.N, pasando por el punto 18 de coordenadas planas X=4519903m.E Y=2045091m.N, pasando por el punto 19 de coordenadas planas X=4520064m.E Y=2045274m.N, pasando por el punto 20 de coordenadas planas X=4520339m.E Y=2045247m.N, pasando por el punto 21 de coordenadas planas X=4520554m.E Y=2045449m.N, pasando por el punto 22 de coordenadas planas X=4520524m.E Y=2045532m.N, pasando por el punto 23 de coordenadas planas X=4520777m.E Y=2045780m.N, pasando por el punto 24 de coordenadas planas X=4521599m.E Y=2045800m.N, pasando por el punto 25 de coordenadas planas X=4522025m.E Y=2045659m.N, pasando por el punto 26 de coordenadas planas X=4522569m.E Y=2045879m.N, pasando por el punto 27 de coordenadas planas X=4522867m.E Y=2045820m.N, pasando por el punto 28 de coordenadas planas X=4523343m.E Y=2045943m.N, pasando por el punto 29 de coordenadas planas X=4523432m.E Y=2045930m.N, pasando por el punto 30 de coordenadas planas X=4523449m.E Y=2046022m.N, pasando por el punto 31 de coordenadas planas X=4523660m.E Y=2045972m.N, pasando por el punto 32 de coordenadas planas X=4523973m.E Y=2046112m.N, pasando por el punto 33 de coordenadas planas X=4524758m.E Y=2046013m.N, pasando por el punto 34 de coordenadas planas X=4525182m.E Y=2045738m.N, pasando por el punto 35 de coordenadas planas X=4525568m.E Y=2045982m.N, pasando por el punto 36 de coordenadas planas X=4526018m.E Y=2045680m.N, pasando por el punto 37 de coordenadas planas X=4525899m.E Y=2045144m.N, pasando por el punto 38 de coordenadas planas X=4526241m.E Y=2044846m.N, pasando por el punto 39 de coordenadas planas X=4526992m.E Y=2044645m.N, pasando por el punto 40 de coordenadas planas X=4527215m.E Y=2043465m.N, pasando por el punto 41 de coordenadas planas X=4527680m.E Y=2043438m.N, pasando por el punto 42 de coordenadas planas X=4528732m.E Y=2041787m.N, pasando por el punto 43 de coordenadas planas X=4528470m.E Y=2041188m.N, pasando por el punto 44 de coordenadas planas X=4529077m.E Y=2040262m.N, pasando por el punto 45 de coordenadas planas X=4529847m.E Y=2040005m.N, pasando por el punto 46 de coordenadas planas X=4530669m.E Y=2040422m.N, pasando por el punto 47 de coordenadas planas X=4530911m.E Y=2040052m.N, pasando por el punto 48 de coordenadas planas X=4531281m.E Y=2039998m.N, pasando por el punto 49 de coordenadas planas X=4532149m.E Y=2040484m.N, pasando por el punto 50 de coordenadas planas X=4533567m.E Y=2040416m.N, pasando por el punto 51 de</p>
--	--

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 483: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".*

	coordenadas planas X=4533869m.E Y=2040135m.N, pasando por el punto 52 de coordenadas planas X=4534271m.E Y=2040156m.N, hasta llegar al punto 53 de coordenadas planas X=4535000m.E Y=2039828m.N
Este:	Del punto 53 de coordenadas planas X=4535000m.E Y=2039828m.N, pasando por el punto 54 de coordenadas planas X=4534938m.E Y=2039071m.N, pasando por el punto 55 de coordenadas planas X=4534943m.E Y=2038209m.N, pasando por el punto 56 de coordenadas planas X=4534647m.E Y=2038087m.N, pasando por el punto 57 de coordenadas planas X=4533228m.E Y=2038135m.N, pasando por el punto 58 de coordenadas planas X=4533010m.E Y=2037857m.N, pasando por el punto 59 de coordenadas planas X=4532895m.E Y=2037464m.N, pasando por el punto 60 de coordenadas planas X=4531339m.E Y=2036662m.N, pasando por el punto 61 de coordenadas planas X=4530911m.E Y=2036119m.N, hasta llegar al punto 62 de coordenadas planas X=4530079m.E Y=2035605m.N
Sur:	Del punto 53 de coordenadas planas X=4535000m.E Y=2039828m.N, pasando por el punto 54 de coordenadas planas X=4534938m.E Y=2039071m.N, pasando por el punto 55 de coordenadas planas X=4534943m.E Y=2038209m.N, pasando por el punto 56 de coordenadas planas X=4534647m.E Y=2038087m.N, pasando por el punto 57 de coordenadas planas X=4533228m.E Y=2038135m.N, pasando por el punto 58 de coordenadas planas X=4533010m.E Y=2037857m.N, pasando por el punto 59 de coordenadas planas X=4532895m.E Y=2037464m.N, pasando por el punto 60 de coordenadas planas X=4531339m.E Y=2036662m.N, pasando por el punto 61 de coordenadas planas X=4530911m.E Y=2036119m.N, hasta llegar al punto 62 de coordenadas planas X=4530079m.E Y=2035605m.N
Oeste:	Del punto 101 de coordenadas planas X=4516936m.E Y=2038928m.N, pasando por el punto 102 de coordenadas planas X=4516902m.E Y=2039308m.N, pasando por el punto 103 de coordenadas planas X=4516579m.E Y=2039629m.N, pasando por el punto 104 de coordenadas planas X=4516830m.E Y=2040452m.N, pasando por el punto 105 de coordenadas planas X=4517342m.E Y=2040453m.N, pasando por el punto 106 de coordenadas planas X=4517437m.E Y=2040625m.N, pasando por el punto 107 de coordenadas planas X=4517487m.E Y=2041052m.N, pasando por el punto 108 de coordenadas planas X=4517051m.E Y=2041305m.N, pasando por el punto 109 de coordenadas planas X=4516874m.E Y=2041210m.N, pasando por el punto 110 de coordenadas planas X=4516535m.E Y=2041610m.N, pasando por el punto 111 de coordenadas planas

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 483: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".

	X=4516875m.E Y=2042194m.N, pasando por el punto 112 de coordenadas planas X=4516772m.E Y=2042437m.N, pasando por el punto 113 de coordenadas planas X=4516123m.E Y=2042828m.N, hasta llegar al punto 1 de coordenadas planas X=4516072m.E Y=2043169m.N y encierra.
--	--

Fuente: UAEGRTD-DAE, 2022; ANT, 2021; Base cartográfica IGAC, 2020. Elaboró: UAEGRTD-DAE, 2022

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS				
PUNTO	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	ESTE	NORTE
1	-77° 21' 32,874"	4° 22' 40,665"	4516072	2043169
2	-77° 21' 19,644"	4° 22' 58,144"	4516484	2043705
3	-77° 21' 10,091"	4° 23' 0,841"	4516780	2043786
4	-77° 20' 55,973"	4° 23' 12,206"	4517218	2044133
5	-77° 20' 50,643"	4° 23' 8,703"	4517382	2044024
6	-77° 20' 46,122"	4° 23' 10,566"	4517522	2044081
7	-77° 20' 45,296"	4° 23' 17,413"	4517549	2044292
8	-77° 20' 43,207"	4° 23' 20,381"	4517614	2044383
9	-77° 20' 37,082"	4° 23' 26,569"	4517804	2044572
10	-77° 20' 41,985"	4° 23' 30,945"	4517654	2044708
11	-77° 20' 36,148"	4° 23' 33,986"	4517835	2044800
12	-77° 20' 37,568"	4° 23' 39,649"	4517792	2044975
13	-77° 20' 18,829"	4° 23' 45,548"	4518372	2045153

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 483: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".*

14	-77° 20' 7,843"	4° 23' 40,693"	4518710	2045001
15	-77° 20' 0,987"	4° 23' 48,457"	4518924	2045239
16	-77° 19' 38,934"	4° 23' 40,906"	4519603	2045003
17	-77° 19' 35,189"	4° 23' 43,621"	4519720	2045086
18	-77° 19' 29,242"	4° 23' 43,816"	4519903	2045091
19	-77° 19' 24,070"	4° 23' 49,787"	4520064	2045274
20	-77° 19' 15,174"	4° 23' 48,979"	4520339	2045247
21	-77° 19' 8,239"	4° 23' 55,568"	4520554	2045449
22	-77° 19' 9,244"	4° 23' 58,281"	4520524	2045532
23	-77° 19' 1,098"	4° 24' 6,384"	4520777	2045780
24	-77° 18' 34,491"	4° 24' 7,168"	4521599	2045800
25	-77° 18' 20,665"	4° 24' 2,676"	4522025	2045659
26	-77° 18' 3,122"	4° 24' 9,941"	4522569	2045879
27	-77° 17' 53,442"	4° 24' 8,072"	4522867	2045820
28	-77° 17' 38,067"	4° 24' 12,163"	4523343	2045943
29	-77° 17' 35,189"	4° 24' 11,746"	4523432	2045930
30	-77° 17' 34,641"	4° 24' 14,753"	4523449	2046022
31	-77° 17' 27,801"	4° 24' 13,157"	4523660	2045972
32	-77° 17' 17,705"	4° 24' 17,767"	4523973	2046112
33	-77° 16' 52,273"	4° 24' 14,704"	4524758	2046013
34	-77° 16' 38,519"	4° 24' 5,842"	4525182	2045738

RD-CR-MO-08
V2



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 483: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".

35	-77° 16' 26,060"	4° 24' 13,823"	4525568	2045982
36	-77° 16' 11,444"	4° 24' 4,107"	4526018	2045680
37	-77° 16' 15,188"	4° 23' 46,684"	4525899	2045144
38	-77° 16' 4,061"	4° 23' 37,053"	4526241	2044846
39	-77° 15' 39,701"	4° 23' 30,659"	4526992	2044645
40	-77° 15' 32,289"	4° 22' 52,359"	4527215	2043465
41	-77° 15' 17,211"	4° 22' 51,586"	4527680	2043438
42	-77° 14' 42,865"	4° 21' 58,136"	4528732	2041787
43	-77° 14' 51,234"	4° 21' 38,616"	4528470	2041188
44	-77° 14' 31,436"	4° 21' 8,647"	4529077	2040262
45	-77° 14' 6,441"	4° 21' 0,441"	4529847	2040005
46	-77° 13' 39,925"	4° 21' 14,131"	4530669	2040422
47	-77° 13' 32,007"	4° 21' 2,157"	4530911	2040052
48	-77° 13' 20,029"	4° 21' 0,444"	4531281	2039998
49	-77° 12' 52,026"	4° 21' 16,421"	4532149	2040484
50	-77° 12' 6,107"	4° 21' 14,443"	4533567	2040416
51	-77° 11' 56,293"	4° 21' 5,384"	4533869	2040135
52	-77° 11' 43,278"	4° 21' 6,145"	4534271	2040156
53	-77° 11' 19,846"	4° 20' 55,694"	4534993	2039831
54	-77° 11' 21,500"	4° 20' 31,016"	4534938	2039071
55	-77° 11' 21,174"	4° 20' 2,990"	4534943	2038209

RD-CR-MO-08
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 483: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".*

56	-77° 11' 30,745"	4° 19' 58,982"	4534647	2038087
57	-77° 12' 16,659"	4° 20' 0,274"	4533228	2038135
58	-77° 12' 23,675"	4° 19' 51,207"	4533010	2037857
59	-77° 12' 27,329"	4° 19' 38,420"	4532895	2037464
60	-77° 13' 17,543"	4° 19' 12,090"	4531339	2036662
61	-77° 13' 31,319"	4° 18' 54,345"	4530911	2036119
62	-77° 13' 58,131"	4° 18' 37,511"	4530079	2035605
63	-77° 14' 29,802"	4° 19' 14,529"	4529107	2036750
64	-77° 14' 38,420"	4° 19' 23,642"	4528843	2037032
65	-77° 14' 55,268"	4° 19' 19,506"	4528321	2036908
66	-77° 15' 4,007"	4° 19' 20,145"	4528052	2036929
67	-77° 15' 11,579"	4° 19' 26,550"	4527819	2037127
68	-77° 15' 22,465"	4° 19' 27,785"	4527483	2037167
69	-77° 15' 22,835"	4° 19' 33,192"	4527472	2037334
70	-77° 15' 12,277"	4° 19' 44,084"	4527800	2037667
71	-77° 15' 24,317"	4° 19' 55,404"	4527430	2038017
72	-77° 15' 45,124"	4° 19' 52,409"	4526787	2037929
73	-77° 15' 48,294"	4° 19' 54,784"	4526689	2038002
74	-77° 15' 42,785"	4° 20' 3,806"	4526861	2038279
75	-77° 15' 47,385"	4° 20' 18,720"	4526722	2038739
76	-77° 15' 42,984"	4° 20' 45,582"	4526862	2039565

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 483: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".

77	-77° 15' 51,505"	4° 21' 3,242"	4526602	2040110
78	-77° 16' 6,893"	4° 20' 52,709"	4526125	2039788
79	-77° 16' 32,938"	4° 20' 52,888"	4525320	2039799
80	-77° 17' 8,461"	4° 20' 42,723"	4524221	2039492
81	-77° 17' 41,739"	4° 20' 50,498"	4523194	2039737
82	-77° 17' 52,122"	4° 20' 51,047"	4522873	2039756
83	-77° 18' 5,655"	4° 21' 1,169"	4522457	2040070
84	-77° 18' 54,608"	4° 20' 40,557"	4520941	2039444
85	-77° 18' 55,861"	4° 20' 38,567"	4520902	2039383
86	-77° 19' 29,918"	4° 20' 39,593"	4519850	2039421
87	-77° 19' 33,570"	4° 20' 35,999"	4519736	2039311
88	-77° 19' 42,020"	4° 20' 36,515"	4519475	2039328
89	-77° 19' 45,155"	4° 20' 32,699"	4519378	2039211
90	-77° 19' 49,324"	4° 20' 31,550"	4519249	2039176
91	-77° 19' 48,803"	4° 20' 20,438"	4519263	2038834
92	-77° 19' 54,780"	4° 20' 16,547"	4519078	2038716
93	-77° 19' 58,689"	4° 20' 12,805"	4518956	2038601
94	-77° 20' 14,777"	4° 20' 14,318"	4518459	2038650
95	-77° 20' 21,231"	4° 20' 5,130"	4518258	2038369
96	-77° 20' 33,335"	4° 20' 6,137"	4517885	2038402
97	-77° 20' 39,317"	4° 20' 10,562"	4517701	2038539

RD-CR-MO-08
V2



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 483: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".*

98	-77° 20' 49,530"	4° 20' 15,603"	4517386	2038696
99	-77° 20' 52,984"	4° 20' 18,942"	4517280	2038800
100	-77° 20' 55,250"	4° 20' 17,428"	4517209	2038753
101	-77° 21' 4,124"	4° 20' 23,036"	4516936	2038928
102	-77° 21' 5,317"	4° 20' 35,380"	4516902	2039308
103	-77° 21' 15,817"	4° 20' 45,744"	4516579	2039629
104	-77° 21' 7,834"	4° 21' 12,549"	4516830	2040452
105	-77° 20' 51,288"	4° 21' 12,672"	4517342	2040453
106	-77° 20' 48,226"	4° 21' 18,289"	4517437	2040625
107	-77° 20' 46,686"	4° 21' 32,166"	4517487	2041052
108	-77° 21' 0,844"	4° 21' 40,291"	4517051	2041305
109	-77° 21' 6,573"	4° 21' 37,169"	4516874	2041210
110	-77° 21' 17,596"	4° 21' 50,112"	4516535	2041610
111	-77° 21' 6,714"	4° 22' 9,135"	4516875	2042194
112	-77° 21' 10,098"	4° 22' 17,006"	4516772	2042437
113	-77° 21' 31,187"	4° 22' 29,607"	4516123	2042828
Coordenadas Geográficas Magna Sirgas Coordenadas Planas Origen Único CTM-12				

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las autoridades propias del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento de Chocó.

RD-CR-MO-08
V2



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 483 de 2023 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 483: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1030228 del territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo indígena Wounaan, ubicado en el municipio del Litoral Del San Juan, departamento de Chocó".

TERCERO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

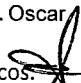
CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2023.


ACXAN DUQUE GAMEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Adriana Arcila Mena. Profesional Jurídica del Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom. Dirección de Asuntos Étnicos. Oscar Mauricio Sarmiento Prieto. Profesional Catastral del Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom. Dirección de Asuntos Étnicos. Revisó: Lucía Teresa Morillo Martínez. Coordinadora del Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom. Dirección de Asuntos Étnicos. 

RD-CR-MO-08
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-36
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES INDÍGENAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RGE No. 483 (22 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas

ID No. 1030228

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4633 de 2011, se encontró el Territorio colectivo del Resguardo Indígena San Antonio de Togoromá, perteneciente al pueblo Wounaan, conforme a lo establecido en la resolución **RGE No. 483** de fecha 22 de septiembre de 2023, con los siguientes datos:


Información general del territorio	
Departamento	Chocó
Municipio	Litoral del San Juan
Corregimiento	Sin información
Veredas	Sin información
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	9138 ha + 0842 m2
Tipologías del Territorio (artículo 141 del Decreto - Ley 4633 de 2011)	Tipología 1: Resguardo indígena constituido o ampliado.
Número de polígonos	1

Polígono No. 1 – Resguardo Indígena San Antonio de Togoromá

Matricula(s) Inmobiliaria(s)	184-3740
Área(s) registral(s)	S/I
Número(s) Predial(s)	27-250-00-00-0000-0008-000
Área(s) Catastral(s)	8640 ha
Área Georreferenciada* Hectáreas, +mts²	9138 ha + 0842 m2
Tipología(s) del Territorio	Tipología 1: Resguardo indígena constituido

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:


CUADRO DE COORDENADAS				
PUNTO	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	ESTE	NORTE

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-36
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES INDÍGENAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020


29	-77° 17' 35,189"	4° 24' 11,746"	4523432	2045930
30	-77° 17' 34,641"	4° 24' 14,753"	4523449	2046022
31	-77° 17' 27,801"	4° 24' 13,157"	4523660	2045972
32	-77° 17' 17,705"	4° 24' 17,767"	4523973	2046112
33	-77° 16' 52,273"	4° 24' 14,704"	4524758	2046013
34	-77° 16' 38,519"	4° 24' 5,842"	4525182	2045738
35	-77° 16' 26,060"	4° 24' 13,823"	4525568	2045982
36	-77° 16' 11,444"	4° 24' 4,107"	4526018	2045680
37	-77° 16' 15,188"	4° 23' 46,684"	4525899	2045144
38	-77° 16' 4,061"	4° 23' 37,053"	4526241	2044846
39	-77° 15' 39,701"	4° 23' 30,659"	4526992	2044645
40	-77° 15' 32,289"	4° 22' 52,359"	4527215	2043465
41	-77° 15' 17,211"	4° 22' 51,586"	4527680	2043438
42	-77° 14' 42,865"	4° 21' 58,136"	4528732	2041787
43	-77° 14' 51,234"	4° 21' 38,616"	4528470	2041188
44	-77° 14' 31,436"	4° 21' 8,647"	4529077	2040262
45	-77° 14' 6,441"	4° 21' 0,441"	4529847	2040005
46	-77° 13' 39,925"	4° 21' 14,131"	4530669	2040422
47	-77° 13' 32,007"	4° 21' 2,157"	4530911	2040052
48	-77° 13' 20,029"	4° 21' 0,444"	4531281	2039998
49	-77° 12' 52,026"	4° 21' 16,421"	4532149	2040484
50	-77° 12' 6,107"	4° 21' 14,443"	4533567	2040416
51	-77° 11' 56,293"	4° 21' 5,384"	4533869	2040135
52	-77° 11' 43,278"	4° 21' 6,145"	4534271	2040156
53	-77° 11' 19,846"	4° 20' 55,694"	4534993	2039831
54	-77° 11' 21,500"	4° 20' 31,016"	4534938	2039071
55	-77° 11' 21,174"	4° 20' 2,990"	4534943	2038209
56	-77° 11' 30,745"	4° 19' 58,982"	4534647	2038087

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-36
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES INDÍGENAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020


85	-77° 18' 55,861"	4° 20' 38,567"	4520902	2039383
86	-77° 19' 29,918"	4° 20' 39,593"	4519850	2039421
87	-77° 19' 33,570"	4° 20' 35,999"	4519736	2039311
88	-77° 19' 42,020"	4° 20' 36,515"	4519475	2039328
89	-77° 19' 45,155"	4° 20' 32,699"	4519378	2039211
90	-77° 19' 49,324"	4° 20' 31,550"	4519249	2039176
91	-77° 19' 48,803"	4° 20' 20,438"	4519263	2038834
92	-77° 19' 54,780"	4° 20' 16,547"	4519078	2038716
93	-77° 19' 58,689"	4° 20' 12,805"	4518956	2038601
94	-77° 20' 14,777"	4° 20' 14,318"	4518459	2038650
95	-77° 20' 21,231"	4° 20' 5,130"	4518258	2038369
96	-77° 20' 33,335"	4° 20' 6,137"	4517885	2038402
97	-77° 20' 39,317"	4° 20' 10,562"	4517701	2038539
98	-77° 20' 49,530"	4° 20' 15,603"	4517386	2038696
99	-77° 20' 52,984"	4° 20' 18,942"	4517280	2038800
100	-77° 20' 55,250"	4° 20' 17,428"	4517209	2038753
101	-77° 21' 4,124"	4° 20' 23,036"	4516936	2038928
102	-77° 21' 5,317"	4° 20' 35,380"	4516902	2039308
103	-77° 21' 15,817"	4° 20' 45,744"	4516579	2039629
104	-77° 21' 7,834"	4° 21' 12,549"	4516830	2040452
105	-77° 20' 51,288"	4° 21' 12,672"	4517342	2040453
106	-77° 20' 48,226"	4° 21' 18,289"	4517437	2040625
107	-77° 20' 46,686"	4° 21' 32,166"	4517487	2041052
108	-77° 21' 0,844"	4° 21' 40,291"	4517051	2041305
109	-77° 21' 6,573"	4° 21' 37,169"	4516874	2041210
110	-77° 21' 17,596"	4° 21' 50,112"	4516535	2041610
111	-77° 21' 6,714"	4° 22' 9,135"	4516875	2042194
112	-77° 21' 10,098"	4° 22' 17,006"	4516772	2042437

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-36
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES INDÍGENAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	<p>por el punto 35 de coordenadas planas X=4525568m.E Y=2045982m.N, pasando por el punto 36 de coordenadas planas X=4526018m.E Y=2045680m.N, pasando por el punto 37 de coordenadas planas X=4525899m.E Y=2045144m.N, pasando por el punto 38 de coordenadas planas X=4526241m.E Y=2044846m.N, pasando por el punto 39 de coordenadas planas X=4526992m.E Y=2044645m.N, pasando por el punto 40 de coordenadas planas X=4527215m.E Y=2043465m.N, pasando por el punto 41 de coordenadas planas X=4527680m.E Y=2043438m.N, pasando por el punto 42 de coordenadas planas X=4528732m.E Y=2041787m.N, pasando por el punto 43 de coordenadas planas X=4528470m.E Y=2041188m.N, pasando por el punto 44 de coordenadas planas X=4529077m.E Y=2040262m.N, pasando por el punto 45 de coordenadas planas X=4529847m.E Y=2040005m.N, pasando por el punto 46 de coordenadas planas X=4530669m.E Y=2040422m.N, pasando por el punto 47 de coordenadas planas X=4530911m.E Y=2040052m.N, pasando por el punto 48 de coordenadas planas X=4531281m.E Y=2039998m.N, pasando por el punto 49 de coordenadas planas X=4532149m.E Y=2040484m.N, pasando por el punto 50 de coordenadas planas X=4533567m.E Y=2040416m.N, pasando por el punto 51 de coordenadas planas X=4533869m.E Y=2040135m.N, pasando por el punto 52 de coordenadas planas X=4534271m.E Y=2040156m.N, hasta llegar al punto 53 de coordenadas planas X=4535000m.E Y=2039828m.N</p>
Este	<p>Del punto 53 de coordenadas planas X=4535000m.E Y=2039828m.N, pasando por el punto 54 de coordenadas planas X=4534938m.E Y=2039071m.N, pasando por el punto 55 de coordenadas planas X=4534943m.E Y=2038209m.N, pasando por el punto 56 de coordenadas planas X=4534647m.E Y=2038087m.N, pasando por el punto 57 de coordenadas planas X=4533228m.E Y=2038135m.N, pasando por el punto 58 de coordenadas planas X=4533010m.E Y=2037857m.N, pasando por el punto 59 de coordenadas planas X=4532895m.E Y=2037464m.N, pasando por el punto 60 de coordenadas planas X=4531339m.E Y=2036662m.N, pasando por el punto 61 de coordenadas planas X=4530911m.E Y=2036119m.N, hasta llegar al punto 62 de coordenadas planas X=4530079m.E Y=2035605m.N</p>
Sur	<p>Del punto 53 de coordenadas planas X=4535000m.E Y=2039828m.N, pasando por el punto 54 de coordenadas planas X=4534938m.E Y=2039071m.N, pasando por el punto 55 de coordenadas planas X=4534943m.E Y=2038209m.N, pasando por el punto 56 de coordenadas planas X=4534647m.E Y=2038087m.N, pasando por el punto 57 de coordenadas planas X=4533228m.E Y=2038135m.N, pasando por el punto 58 de coordenadas planas X=4533010m.E Y=2037857m.N, pasando por el punto 59 de coordenadas planas X=4532895m.E Y=2037464m.N, pasando por el punto 60 de coordenadas planas X=4531339m.E Y=2036662m.N, pasando por el punto 61 de coordenadas planas X=4530911m.E Y=2036119m.N, hasta llegar al punto 62 de coordenadas planas X=4530079m.E Y=2035605m.N</p>
Oeste	<p>Del punto 101 de coordenadas planas X=4516936m.E Y=2038928m.N, pasando por el punto 102 de coordenadas planas X=4516902m.E Y=2039308m.N, pasando por el punto 103 de coordenadas planas X=4516579m.E Y=2039629m.N, pasando por el punto 104 de coordenadas planas X=4516830m.E Y=2040452m.N, pasando por el punto 105 de coordenadas planas X=4517342m.E Y=2040453m.N, pasando por el punto 106 de coordenadas planas X=4517437m.E Y=2040625m.N, pasando por el punto 107 de coordenadas planas X=4517487m.E Y=2041052m.N, pasando por el punto 108 de coordenadas planas X=4517051m.E Y=2041305m.N, pasando por el punto 109 de coordenadas planas X=4516874m.E Y=2041210m.N, pasando por el punto 110 de coordenadas planas X=4516535m.E Y=2041610m.N, pasando por el punto 111 de coordenadas planas X=4516875m.E Y=2042194m.N, pasando por el punto 112 de</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-28
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL RTDAF	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 22/11/2019

COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS RTDAF DEL TERRITORIO COLECTIVO DEL RESGUARDO SAN ANTONIO DE TOGOROMÁ, MUNICIPIO DEL LITORAL DEL SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

A QUIEN LE INTERESE

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comunica que el territorio colectivo del Resguardo San Antonio de Togoromá, ubicado en el municipio del Litoral del San Juan, departamento del Chocó, fue inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, por medio de la Resolución No. RGE 483 del 22 de septiembre del 2023.

Las oposiciones a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,


ACXAN DUQUE GAMEZ

Director de Asuntos Étnicos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

A